



RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del auto, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 147/2018. (2019060840)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 147/2018, promovido por la empresa Logística los Dólmenes, SL, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del recursoalzada de fecha 20 de septiembre de 2018, contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de febrero de 2015; se ha dictado auto firme, por el Juzgado de lo Contencioso n.º. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento del auto.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del Auto, de 3 de diciembre de 2018, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictado en el procedimiento abreviado n.º 147/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“ACUERDO :

— Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente, sin imposición de costas”.

Mérida, 28 de marzo de 2019.

PD, El Secretario General
(Resolución de 21 de diciembre de 2017
—DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017—),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •

